BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO Nº
002-2016-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015

2016

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N°	:	20103030791
Domicilio legal	:	Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono/Fax:	:	618-7700 / 618-7712
Correo electrónico:	:	logistica3@activosmineros.com.pe jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de **VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial asciende a **TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 Soles (S/ 35,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2016**.

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° PROC-2-2016**, con fecha **18 de Abril de 2016.** .

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

BASES INTEGRADAS

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** *de acuerdo al numeral 4.2 – Entrega de la Información, de los Términos de Referencia. "El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o en su defecto, como máximo, inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio".*

La fecha de inicio de la prestación deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley Nº 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Leya las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refieren el Decreto Legislativo 674, el Decreto Supremo 059-96-PCM, el Decreto Legislativo 1012, y sus normas modificatorias.
- Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C.
- Directiva de Procedimiento para la contratación de los Servicios de Auditoría de Compromisos de Inversión, Auditorias Contables Financieras sobre Pagos de Regalías, Auditorías Ambientales y/o Auditorías Técnicas dispuestos en los Contratos de Privatización autorizado con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado"
- Resolución de Gerencia General N° 001-2016-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha y hora
Convocatoria (*)	:	25/04/2016
Registro de participantes	:	Del: 26/04/2016 Al: 08/01/2016
Formulación de Consultas	:	Del: 26/04/2016 Al: 27/04/2016
Absolución de consultas (*)	:	29/04/2016
Integración de bases	:	29/04/2016
Presentación de propuestas *(Acto privado)*	:	03/05/2016 **De 08:30 a 13:00 horas**
Evaluación de Propuestas	:	04/05/2016
Adjudicación del servicio (*)	:	05/05/2016

(*) Se publica en la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente enlace (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos)

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito** mediante el ***Formato N° 1,*** se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: *logistica3@amsac.pe* ***y juan.gonzales@amsac.pe,*** en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30** a **16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en **Mesa de Partes** de Activos Mineros (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30** a **16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del proceso **PROCEDIMIENTO N° 013-2015-AMSAC-1** o pueden ser remitidas adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: *logistica3@amsac.pe* ***y juan.gonzales@amsac.pe***.

> ***IMPORTANTE:*** *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes al proceso.*

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace:

BASES INTEGRADAS

(*http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos*) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, la Integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (*http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos*) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por lo que, deberán incorporar, obligatoriamente, las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y **serán foliadas correlativamente empezando por el número uno**.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, **las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. en **Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima,** en la fecha y horario señalado en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCEDIMIENTO N° 002-2016-AMSAC-1,** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO N° 002-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

BASES INTEGRADAS

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO N° 002-2016-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y **UNA (1)** copia.

El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II. (**Anexo Nº 2**).

c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con la Entidad y el Estado. **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 4).**

e) Declaración jurada referida a los factores de evaluación a presentar por los postores. **(Anexos Nº 5 y 6)**

f) Copia del documento que acredite, el postor, estar registrado como **SOCIEDAD AUDITORA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

g) Declaración Jurada simple en la que manifieste no tener conflicto de intereses para **AUDITAR** a la Empresa **FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.**

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*
- *Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica)* ***deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin****. En caso el postor sea persona*

BASES INTEGRADAS

natural, bastará que éste o su apoderado indique ***debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.***

2.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial **(Anexo Nº 7).**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto de Ley (IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *Las propuestas que* ***excedan*** *el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.*

2.6. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.6.1. EVALUACIÓN TÈCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con **los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases**. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

BASES INTEGRADAS

IMPORTANTE:
Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requisitos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos).*

2.6.2. EVALUACIÒN ECONÓMICA

El sobre que contiene el valor total de la oferta económica, estará expresado en la moneda del valor referencial, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica del postor i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.6.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

BASES INTEGRADAS

2.7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. ***Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.***

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, ***el consentimiento de la Buena Pro*** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de otorgamiento de Buena Pro.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto, y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

2.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar los siguientes documentos para la **Suscripción del Contrato**:

a) **Declaración Jurada** de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
b) Garantía (CARTA FIANZA) de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.
c) Código de cuenta interbancario (CCI). ***(Formato Nº 2)***
d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
e) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
f) Copia de DNI del Representante Legal del postor ganador.
g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
i) Copia de la Ficha RUC de la empresa o postor ganador.

Nota: **Documentos que serán entregados para inicio del servicio**:

- Constancia o certificado de habilidad profesional vigente, del personal propuesto.
- Curriculum Vitae documentado del personal propuesto.
- Plan de Trabajo y participación del personal propuesto, en el servicio.
- Metodología para realizar el servicio.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**.

BASES INTEGRADAS

2.9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de **DIEZ (10)** días hábiles a partir de la notificación.

El postor ganador de la Buena Pro, a partir de la notificación o comunicación por parte de Activos Mineros SAC deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificada la Buena Pro. Asimismo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo al *numeral 6 – Forma de Pago*, de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

a) Presentación y aprobación del Informe Final. Esta deberá contar con la conformidad del administrador del contrato.

b) Conformidad de la Gerencia de Inversión Privada o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el Acta de Conformidad de la prestación efectuada.

c) Comprobante de pago, (Factura original y copia Sunat)

2.11. REQUISITO DE LA GARANTÍA (CARTA FIANZA)

La garantía que se presente, en el contenido, deberá contener el siguiente texto: "***Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad***." Asimismo, esta, debe ser **emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones**, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o **estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría** que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

2.11.1 Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario a partir de la recepción de los mismos, o de ser subsanados, de ser el caso.

2.13. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la **entrega del Informe Final** dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

BASES INTEGRADAS

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACION SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYÓVAR PERIODOS: ENERO DE 2015 A JUNIO DE 2015 Y JULIO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2015."

I. AREA SOLICITANTE
La Gerencia de Inversión Privada de Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO U OBRA
AMSAC contratara los servicios de una empresa auditora (en adelante LOS AUDITORES), para que realice la auditoría contable y/o financiera a la información sobre la comercialización de minerales de las operaciones en el proyecto minero Diatomitas Bayovar para el período de enero de 2015 a junio de 2015 y de julio de 2015 a diciembre de 2015, en la ciudad de Lima.

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)
AMSAC tiene entre sus diversas funciones, el de prestar toda clase de apoyo a PROINVERSION en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSION.

El 16 de octubre de 2007 la Activos Mineros S.A.C. suscribió con la empresa Fosfatos del Pacifico S.A. (FOSPAC) el Contrato de Transferencia del Proyecto Diatomitas de Bayóvar, (EL CONTRATO).

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION ha encargado la supervisión post privatización de los señalados Contratos de Transferencia, por lo que Activos Mineros S.A.C. ha asumido las obligaciones post privatización en ellos establecidos.

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 **SERVICIO SOLICITADO**
Auditoría Contable y/o Financiera

4.2 **OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN**
Efectuar la revisión financiera de los pagos diferidos del Proyecto Diatomitas de Bayóvar; para lo cual deberá realizar:

- ✓ Verificación financiera a la información sobre pago diferido de la empresa Fosfatos del Pacifico S.A. (en adelanta FOSPAC) realizadas por el Proyecto Diatomitas de Bayóvar (en adelante EL PROYECTO), durante los periodos comprendidos entre:
  - (i) enero de 2015 a junio de 2015
  - (ii) julio de 2015 a diciembre de 2015

BASES INTEGRADAS

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 2 de 5

- ✓ Las verificaciones se efectuaran de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Numeral 4.2, Literal b.1, b.2 y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO suscrito por AMSAC y Cementos Pacasmayo S.A.A. (ahora FOSPAC).

Los pagos diferidos efectuados durante los periodos en mención, declaradas por FOSPAC deben ser examinados por una firma de Auditores independientes de prestigio internacional, elegida por AMSAC, por lo que LOS AUDITORES se comprometen y obligan con AMSAC a efectuar los exámenes correspondientes, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El tipo de examen de estas auditorías corresponde a Exámenes Especiales Extraordinarios.

4.3 **DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO**

Con el objetivo de proveer a AMSAC la seguridad de que los pagos diferidos está siendo efectuado de manera correcta aplicándose sobre los reales montos de las ventas y de que las deducciones están efectuándose de acuerdo al Contrato de Transferencia. LOS AUDITORES deberán examinar y opinar sobre la veracidad de la información proporcionada por FOSPAC correspondiente al periodo de enero de 2015 a junio de 2015 y de julio de 2015 a diciembre de 2015.

LOS AUDITORES desarrollaran su examen dentro de los lineamientos generales que se detallan a continuación y que implica labores de:

a) Determinar la aplicación del pago diferido de conformidad a lo establecido en Cláusula Cuarta y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO.

b) Verificar que los importes de producción, de exportación y/o ventas locales anotadas en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que le serán proporcionadas guardan correspondencia con la Declaración Jurada de Mineral Extraído entregado a AMSAC.

c) Verificar que la Declaración Jurada de Mineral Extraído entregado a AMSAC corresponden a los volúmenes anotados en los registros contables de la empresa.

d) Dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Cuarta y demás aplicables de EL CONTRATO, suscrito por AMSAC con FOSPAC.

e) Realizar otras acciones, que LOS AUDITORES por su conocimiento y experiencia, considere aplicables para el logro de los objetivos de AMSAC.

LOS AUDITORES entregaran dentro del plazo establecido un mínimo de 06 (seis) ejemplares físicos de cada uno de los informes así como un CD con la información digital generada, incluido los cuadros resumenes desarrollados en programa Excel, y deberán expresar en el informe que han realizado todas estas verificaciones.

BASES INTEGRADAS

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 5

4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Perfil
Empresa Auditora
Requisitos
Es requisito para las empresas auditoras postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas: • La firma de auditoría deberá contar con acreditación internacional vigente al momento de la presentación de las propuestas. • La firma debe estar registrada como Sociedad Auditora en la Contraloría General de la Republica. • El jefe del equipo propuesto contara con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en auditoria, así como un mínimo de tres (03) años en la entidad auditora. • Por lo menos el 50 % del equipo auditor propuesto está conformado por personal permanente, asimismo, debe incluir un profesional experto en inversiones mineras. • La firma auditora deberá acreditar no tener conflictos de interés para auditar a LA EMPRESA o para prestar el servicio solicitado. Las entidades postulantes deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado, así como la cantidad de horas de trabajo programadas.
Requisitos administrativos
Obligatorio: No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO

La auditoría mencionada se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el Contrato de Prestación de Servicios, como máximo inmediatamente después de que le sea entregada la información para su inicio. La fecha de inicio de la auditoria deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

El Plazo para la entrega a AMSAC del Informe Final, los Resultados de las Auditorias, Notas y Anexos de Información Complementaria serán entregados a AMSAC en un plazo máximo de 45 días calendario. Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el párrafo anterior. No se aceptaran propuestas con plazo de entrega efectuado posterior a la fecha indicada.

VI. FORMA DE PAGO

AMSAC abonará a LOS AUDITORES la retribución económica por la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 100 % a la entrega del informe Final de Auditoria señalado en el numeral 4.3; Se establecerá una penalidad en caso de incumplimiento en la entrega de los informes dentro del plazo establecido.

BASES INTEGRADAS

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 4 de 5

La persona natural o jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el deposito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

VII. MONTO ESTIMADO

El valor estimado total es de S/ soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes. El monto indicado debe ser corroborado por la Oficina de Logística y Contrataciones de acuerdo al valor del mercado, incluye gastos de viaje, gastos administrativos y la utilidad de LOS AUDITORES por los que AMSAC no reconocerá ni abonara por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del Contrato.

VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Servicio será: La Gerencia de Inversión Privada, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

IX. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

X. OTROS POR CORRESPONDER

ACTIVOS MINEROS S.A.C. Ing. EDGAR ROMAN DIAZ V°B° Gerente de Inversión Privada

10.1 **RECURSOS FINANCIEROS**

La fuente de financiamiento será del Presupuesto Operativo 2016 (Cod. 0111).

10.2 **CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES**

La persona natural que participa en el presente servicio se compromete a:

a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.

b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.

c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

BASES INTEGRADAS

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 5 de 5

d) La empresa proporcionará una cuenta de correo electrónico genérico para el uso en el ejercicio del servicio en la red de comunicaciones de la empresa como medio válido de comunicación electrónica.

e) El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones configurará el computador para el acceso al correo electrónico de acuerdo a la política de Seguridad de la Información de la empresa.

f) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

10.3 **CLAUSULA RESOLUTORIA**

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

10.4 **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo Nº 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULAS PERTINENTES

006

siempre que: (i) ACTIVOS MINEROS demuestre al ADQUIRENTE con documentación fehaciente, que el pago originalmente realizado fue inferior al que debió haberse efectuado; o (ii) el ADQUIRENTE pruebe con documentación fehaciente que la cantidad originalmente pagada fue superior a la que debió haberse pagado realmente.

En esos casos, el pago de la mayor o menor cantidad ajustada, según corresponda, deberá hacerse (i) por el ADQUIRENTE, con ocasión del próximo pago semestral ordinario del año en curso, o (ii) por la entidad recaudadora que se designe, mediante deducción del próximo pago semestral ordinario del año en curso a realizar por el ADQUIRENTE.

En caso de discrepancia respecto del importe de dichos pagos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO. La existencia de una controversia a este respecto suspenderá la obligación o deducción de pago de la cantidad objeto de disputa, según corresponda, hasta que la misma sea resuelta conforme al procedimiento antes indicado.

b.2 Supervisión

A partir del momento en que se inicie la obligación de Pago Diferido, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS, una Declaración Jurada con la cantidad de mineral extraído, adjuntando la documentación que sustente la extracción de mineral realizada.

Dentro del mes de Abril de cada año, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS copia de sus estados financieros auditados, y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año anterior.

El ADQUIRENTE deberá proveer a ACTIVOS MINEROS de toda la información que le permita verificar los volúmenes de los minerales extraídos en la CONCESIÓN y de sus análisis químicos, incluyendo esta facultad la de comprobar físicamente los pesos y efectuar sus propios análisis químicos.

Asimismo, ACTIVOS MINEROS podrá solicitar al ADQUIRENTE cualquier información adicional con la que razonablemente deba contar el ADQUIRENTE y que resulte estrictamente necesaria para la supervisión. El ADQUIRENTE se encuentra obligado a presentar la información que le sea requerida para tal efecto.

ACTIVOS MINEROS tendrá la facultad de nombrar auditores, a su costo, para la revisión de la información financiera.

La presentación por parte del ADQUIRENTE a ACTIVOS MINEROS de información falsa, ocasionada por dolo o culpa, en aplicación del presente numeral, que afecte negativamente el monto que deba pagarse por concepto de Pago Diferido, será penalizada con una multa, en favor de ACTIVOS MINEROS, equivalente a cinco (5) veces el valor de la diferencia no pagada como consecuencia de la aplicación de dicha

BASES INTEGRADAS

007

información falsa; ello, sin perjuicio de las responsabilidades personales del caso. En caso de discrepancia respecto a la falsedad o no de la información presentada, se resolverá de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO.

En caso que la presentación de información falsa (reconocida como tal por las partes o declarada como tal en el curso de la discrepancia referida en el párrafo anterior) sea reiterada en varias ocasiones y tenga carácter sustancial, constituirá causal de resolución del CONTRATO, siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 12.2.

c) **Otros Minerales**

El ADQUIRENTE pagará, adicionalmente, una contraprestación económica por la explotación, dentro de la CONCESIÓN, de cualquier otro recurso natural distinto, entendiéndose por explotación la definición del numeral 4.1.

Si los minerales son de naturaleza no metálica su contenido en toneladas métricas (TM) se convertirá en TM de diatomitas (producto indicador) aplicando la fórmula siguiente:

$E = A \times P_A / P_I$

En la cual:

E : Peso equivalente en TM del producto "A" en TM de producto indicador "I"
A : Peso del producto adicional "A"
PA . Precio de mercado del producto adicional "A"
PI : Precio de mercado del producto indicador "I"

Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de la contraprestación diferida semestral será fijado en su momento por las PARTES, de acuerdo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el presente CONTRATO.

4.3 **Regalías**

El ADQUIRENTE está obligado al pago establecido por la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, modificada por la Ley N° 28323.

4.4 **Explotación de otros Minerales**

En caso que el ADQUIRENTE decida explotar dentro de la CONCESIÓN de Diatomitas, cualquier otro recurso mineral distinto a éste, deberá entregar a PROINVERSIÓN previamente un Estudio de Factibilidad (en adelante EL ESTUDIO), elaborado a su costo y riesgo, en el cual se determine la inversión total requerida para el desarrollo del Proyecto. En este caso, el ADQUIRENTE

BASES INTEGRADAS

0006

con documentación fehaciente que la cantidad originalmente pagada fue superior a la que debió haberse pagado realmente.

En esos casos, el pago de la mayor o menor cantidad ajustada, según corresponda, deberá hacerse (i) por el ADQUIRENTE, con ocasión del próximo pago semestral ordinario del año en curso, o (ii) por la entidad recaudadora que se designe, mediante deducción del próximo pago semestral ordinario del año en curso a realizar por el ADQUIRENTE.

En caso de discrepancia respecto del importe de dichos pagos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO. La existencia de una controversia a este respecto suspenderá la obligación o deducción de pago de la cantidad objeto de disputa, según corresponda, hasta que la misma sea resuelta conforme al procedimiento antes indicado.

b.2 Supervisión

A partir del momento en que se inicie la obligación de Pago Diferido, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS, una Declaración Jurada con la cantidad de mineral extraído o despachado, adjuntando la documentación que sustente la extracción de mineral realizada.

Dentro del mes de abril de cada año, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS copia de sus estados financieros auditados, y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año anterior.

El ADQUIRENTE deberá proveer a ACTIVOS MINEROS de toda la información que le permita verificar los volúmenes de los minerales extraídos en la CONCESIÓN y de sus análisis químicos, incluyendo esta facultad la de comprobar físicamente los pesos y efectuar sus propios análisis químicos.

Asimismo, ACTIVOS MINEROS podrá solicitar al ADQUIRENTE cualquier información adicional con la que razonablemente deba contar el ADQUIRENTE y que resulte estrictamente necesaria para la supervisión. El ADQUIRENTE se encuentra obligado a presentar la información que le sea requerida para tal efecto.

ACTIVOS MINEROS tendrá la facultad de nombrar auditores, a su costo, para la revisión de la información financiera.

La presentación por parte del ADQUIRENTE a ACTIVOS MINEROS de información falsa, ocasionada por dolo o culpa, en aplicación del presente numeral, que afecte negativamente el monto que deba pagarse por concepto de Pago Diferido, será penalizada con una multa, en favor de ACTIVOS MINEROS, equivalente a cinco (5) veces el valor de la diferencia no pagada como consecuencia de la aplicación de dicha información falsa; ello, sin perjuicio de las responsabilidades personales del caso. En caso de discrepancia respecto a la falsedad o no de la

BASES INTEGRADAS

0007

información presentada, se resolverá de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO.

En caso que la presentación de información falsa (reconocida como tal por las partes o declarada como tal en el curso de la discrepancia referida en el párrafo anterior) sea reiterada en varias ocasiones y tenga carácter sustancial, constituirá causal de resolución del CONTRATO, siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 12.2.

c) **Otros Minerales**

El ADQUIRENTE pagará, adicionalmente, una contraprestación económica por la explotación, dentro de la CONCESIÓN, de cualquier otro recurso natural distinto al yeso, entendiéndose por explotación la definición del numeral 4.1.

Si los minerales son de naturaleza no metálica su contenido en toneladas métricas (TM) se convertirá en TM de yeso (producto indicador) aplicando la fórmula siguiente:

$$E = A \times P_A / P_I$$

En la cual

E : Peso equivalente en TM del producto "A" en TM de producto indicador
A : Peso del producto adicional "A"
PA : Precio de mercado del producto adicional "A"
PI : Precio de mercado del producto indicador "I"

Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de la contraprestación diferida semestral será fijado en su momento por las PARTES, de acuerdo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el presente CONTRATO.

4.3 <u>Regalías</u>

El ADQUIRENTE está obligado al pago establecido por la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, modificada por la Ley N° 28323.

CLÁUSULA QUINTA : OTRAS OBLIGACIONES

EL ADQUIRENTE cumplirá las obligaciones pactadas con la Fundación Comunal San Martin de Sechura, en el Contrato de Servidumbre, Usufructo y Superficie, que consta en el Anexo 2.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (Máximo 25 puntos)

Criterio:
Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS** a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3)** veces el valor referencial de la contratación.

Servicios considerados iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: *Auditoría Contable / Financiera en entidades públicas o privadas.*

Acreditación:
La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o **ii) comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a)** voucher de depósito bancario o **b)** reporte de estado de cuenta bancario o **c)** cancelación en el documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

BASES INTEGRADAS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad

Metodología de evaluación del postor, Experiencia en la Actividad:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO,** al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$Pi = \frac{M \times PM}{(3) \times VRT}$$

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor
Pi = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (Máximo 35 puntos). ***Anexo N° 6***

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal propuesto, el profesional propuesto deberá adjuntar **CURRICULUM VITAE** (no documentado) y copia del **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

B.1. JEFE DE PROYECTOS *(Máximo 20 puntos)*

Criterio:
Experto en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas, con experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS**.

Acreditación:
Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	20
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	17

B.2. Integrantes del Equipo *(Máximo 05 puntos por integrante)*

El equipo propuesto para el servicio **estará integrado por TRES (3) MIEMBROS**. Deberán contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas.

Necesariamente, UNO de los integrantes del equipo deberá contar con EXPERIENCIA EN INVERSIONES MINERAS.

Acreditación:
Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

BASES INTEGRADAS

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR INTEGRANTE	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	05
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	04

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 20 puntos)

Se considera la presentación mediante una declaración jurada de lo siguiente (**Formato Nº 03**):

MEJORAS	PUNTAJE
EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO (PORTÁTIL, IMPRESORA, OTROS RELACIONADOS AL OBJETO DE SERVICIO)	05
PROPONE PERSONAL ADICIONAL A LO REQUERIDO, CON RELEVANCIA PARA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO	15

D. OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Máximo 20 puntos)

Se considera la presentación mediante una **DECLARACIÓN JURADA** de lo siguiente (**Formato Nº 03**):

MEJORAS	PUNTAJE
PARA EL INICIO DEL SERVICIO, SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ***PLAN DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (EN HORAS)*** DEL PERSONAL, EN EL SERVICIO	06
PARA EL INICIO DEL SERVICIO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ***LA METODOLOGÍA DE TRABAJO*** PARA REALIZAR EL SERVICIO	06
OFRECE MEJORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Se asignará el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta de **MENOR TIEMPO** de ejecución. Propuestas con el **TIEMPO DE ENTREGA** igual a lo requerido, se calificará con **CERO** puntos. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$ Donde: i = Propuesta Pi = Puntaje de la propuesta i Oi = Plazo propuesto por el postor i Om = Propuesta menor plazo de ejecución PMPE = Puntaje Máximo	08

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*
- *Todo profesional propuesto para la prestación del servicio, necesariamente deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro al inicio del servicio**.*
- *De ser el caso, Los profesionales graduados de universidad extranjera deberán revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación a su Colegio respectivo.*

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*], identificado con [*CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD*] N° [*CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD*], con poder inscrito en la localidad de [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*] en la Ficha Nº [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*] Asiento Nº [*CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA*], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (de corresponder)

SI	NO	Nombre de las Empresa que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, [*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR*] ofrece el Servicio de **VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [*CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL*], que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 2-2016-AMSAC-1**, para la contratación del Servicio de **VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015**, declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Entidad y el Estado,

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones que se deriven por incumplimientos, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015** en el plazo de [*CONSIGNAR EL **PLAZO SOLICITADO** O **EL PLAZO OFERTADO**, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO*] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[2]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[3]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[4]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[2] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[3] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[4] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI Nº ....., con RUC Nº ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1,** para la contratación del Servicio de **VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015**, declaro lo siguiente:

1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE MI REPRESENTADA: .....años de experiencia
2. PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE O RESPONSABLE DE EQUIPO:

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Años de experiencia	
Colegiatura (de Corresponder)	

3. PERSONAL PROPUESTO COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO (**máximo 03**):

1	Nombres y Apellidos			
	Profesión			
	Años de experiencia		Años en la Empresa:	
	Colegiatura (de Corresponder)			
2	Nombres y Apellidos			
	Profesión			
	Años de experiencia		Años en la Empresa:	
	Colegiatura (de Corresponder)			
3	Nombres y Apellidos			
	Profesión			
	Años de experiencia		Años en la Empresa:	
	Colegiatura (de Corresponder)			

4. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS:

Equipamiento y/o infraestructura	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)
Personal adicional	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Declaro que presentaré los siguientes documentos al inicio del servicio)

Plan de trabajo	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Metodología	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Otros (Plazo del Servicio)	(Plazo solicitado o propuesto)

Notas:
1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. **La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentatorios para acreditar la experiencia (*Curriculun vitae, Titulo Profesional, Colegiatura, Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad de servicio, Certificados, Constancias, otros*)**, caso contrario no seran considerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de mi propuesta económica es el siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.*
- *La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto del servicio. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*

BASES INTEGRADAS

FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1**
"VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal :_____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____
(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

_____
Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO Nº 2-2016-AMSAC-1**
"VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO DIATOMITAS DE BAYOVAR PERIODO: ENERO 2015 A JUNIO 2015, JULIO A DICIEMBRE 2015"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

***NOTA**: Las Bases se encuentran a su disposición en **www.activosmineros.com.pe** (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos)*
La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o al correo electrónico logistica3@activosmineros.com.pe y logistica@activosmineros.com.pe.

BASES INTEGRADAS

FORMATO N° 2

MODELO CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo Ganador de la Buena Pro)
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 2-2016-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida el correspondiente Contrato u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS